

RADICADO No. 2020-00183-
PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: IDEAR
APODERADO: MARITZA PEREZ HUERTAS
DEMANDADO: ARELYS YELITZA BERMUDEZ TORREALBA

Arauca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), en la fecha paso al despacho del señor Juez, el presente proceso con atento informe que se encuentra pendiente resolver la petición presentada por la apoderada de la parte actora, favor proveer.

La secretaria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad
Arauca - Arauca

Arauca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte
(2020)

Se encuentra al despacho del juzgado el presente proceso para resolver la solicitud presentada por la apoderada de la parte de la actora, en escrito que antecede, dentro del presente proceso ejecutivo por pagar sumas de dinero de mínima cuantía, contra el auto que libro mandamiento de pago.

ANTECEDENTES:

El Instituto de Desarrollo de Arauca "IDEAR", por intermedio de apoderada judicial presento demanda ejecutiva por pagar sumas de dinero de mínima cuantía, en contra de ARELIS YELITZA BERMUDEZ TORREALBA, para hacer efectivo el pago de un pagare, suscrito por la demandada a favor del IDEAR.-

Mediante auto de fecha 03 de agosto de 2020, este juzgado libro mandamiento de pago contra de la demandada, la apoderada judicial solicita se corrija la providencia citada, argumentando sobre el valor de las pretensión relacionada en el numeral 29, que el valor correcto en letra es SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS.

PARA RESOLVER EL DESPACHO CONSIDERA:

Teniendo en cuenta que también le asiste razón a la apoderada de la parte demandante para solicitar se corrija el auto de mandamiento de pago, a fin de prever futuros errores o nulidades, por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ordenar corregir el mandamiento de pago de fecha 03/08/2020, de conformidad con lo analizado en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutivo por pagar sumas de dinero de mínima cuantía, a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR", representado legalmente por MARICEL ORTIZ RAMIREZ, en contra de ARELIS YELITZA BERMUDEZ TORREALBA, por la suma de dinero que a continuación se relaciona, así:

29.- Por la suma de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$61.275,00) MCTE, por concepto de capital de la cuota vencida correspondiente al 27/11/2019, conforme al plan de amortización anexo a la demanda.

TERCERO: En los demás aspectos no hay reforma alguna y se mantiene el mandamiento de pago librado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ